

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 05 de septiembre de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con la contestación de la demanda por parte de la Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados del señor PABLO EMILIO GONZÁLEZ VALENCIA, memorial allegado por parte del Apoderado Judicial de la parte demandante y adicionalmente se tiene que el día 14 de junio de 2023, se corrió traslado de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada ante lo cual no hubo pronunciamiento por parte de la parte actora, por lo que se hace necesario continuar con el trámite del proceso.
Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1492
Palmira-Valle del Cauca, 05 de septiembre de 2023

PROCESO:	FILIACIÓN <i>post mortem</i>
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA JARAMILLO SÁNCHEZ
DEMANDADOS:	ANA CAROLINA GONZÁLEZ MEZA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PABLO EMILIO GONZÁLEZ VALENCIA
RADICACIÓN:	765203184001-2022-00304-00

CONSIDERACIONES:

Evidenciada la constancia secretarial, se tiene que la Curadora Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PABLO EMILIO GONZÁLEZ VALENCIA, allegó de forma oportuno la contestación de la demanda en la cual indica que se atiene a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

Por otra parte, y auscultada la carpeta del proceso, se tiene que el día 14 de junio de 2023, se corrió traslado a la parte demandada de las excepciones de fondo interpuestas por la parte demandada en la contestación de la demanda, ante lo cual no hubo pronunciamiento alguno.

El Apoderado de la parte demandante allega solicitudes en las cuales solicita a esta judicatura, requerir a la demandada ANA CAROLINA GONZÁLEZ MEZA, para que se indique sobre el paradero de los restos mortales o el cuerpo del señor PABLO EMILIO GONZÁLEZ VALENCIA, ya que su poderdante desconoce el lugar donde reposan sus restos óseos.

Aunado a lo anterior, se tiene que mediante providencia interlocutoria de calenda 27 de junio de 2023, se puso en conocimiento de las partes la respuesta allegada por parte de la coordinación del Grupo Regional de Ciencias Forenses, ante lo cual el apoderado de la parte demandante indicó que se tenga como alternativa realizar el examen de ADN entre la demandante DIANA PAOLA JARAMILLO SÁNCHEZ y a la demandada ANA CAROLINA GONZÁLEZ MEZA, la cual no se enmarca dentro

de las opciones de análisis genético para reconstruir el perfil genético del presunto padre.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PABLO EMILIO GONZÁLEZ VALENCIA.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandada, a fin de que suministre los datos exactos donde se encuentran los restos de quien en vida respondió al nombre de PABLO EMILIO GONZÁLEZ VALENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
La Juez,

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 074 de hoy 06 de septiembre de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e8d0f5c581592b7d166054c983061d3321cc82ddcb44a0685d77960d60c853**

Documento generado en 05/09/2023 06:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>